

**ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.**

- Expediente..... Servicios
- Presupuesto Base de Licitación para UNA ANUALIDAD (IVA incluido)..... 15.345,75€

IMPORTE ACTIVIDADES TÉCNICAS (120 horas anuales).

5.250 euros anuales + IVA (6352,50 €)

IMPORTE DE ACTIVIDADES MÉDICAS COLECTIVAS

1.575 euros anuales + IVA (1.905,75 €)

IMPORTE DE ACTIVIDADES MÉDICAS INDIVIDUALES. RECONOCIMIENTOS (47,25 euros aproximadamente para 150 trabajadores/as).

7.087,50 euros anuales exento de IVA

- Valor estimado del contrato (IVA excluido)..... 55.650,00 €

- Tipo de contrato.....ORDINARIO ABIERTO SIMPLIFICADO

CPV Según ANEXO II de la DIRECTIVA 2014/24 UE:

- 71317000-3: Servicios de consultoría en protección y control de riesgos.
- 85140000-2: Servicios varios de salud.

**1.- ANTECEDENTES LEGALES:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ymtkJ5f4VinRzXTqOv2PtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Del Carmen Rodriguez Jimenez	Firmado	01/08/2024 14:51:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ymtkJ5f4VinRzXTqOv2PtA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ymtkJ5f4VinRzXTqOv2PtA==</a>			

La presente memoria se realiza en función del art. 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP de Contratos del Sector Público, que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, contempla la obligatoriedad de publicación de una memoria justificativa del objeto del contrato.

## 2.-OBJETO DEL CONTRATO:

A los efectos de lo referido en el artículo 116.1 de la LCSP, es necesario iniciar la contratación correspondiente en base a los siguientes motivos:

Entendiéndose la insuficiencia de medios de este Ayuntamiento, se hace necesaria la contratación del Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales, que asuma las actividades inherentes a las disciplinas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina en el Trabajo, en colaboración con el personal designado por este Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP) y posteriores modificaciones.

## 3.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

Se adjunta al expediente informe justificativo de lo establecido en el artículo 28, 1 de la LCSP en el que se especifica que el objeto del contrato es idóneo para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse.

## 4. - JUSTIFICACION DE LA NO DIVISION EN LOTES DEL SUMINISTRO:

Código Seguro De Verificación:	ymtkJ5f4VinRzXTqOv2PtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Rodriguez Jimenez	Firmado	01/08/2024 14:51:51	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ymtkJ5f4VinRzXTqOv2PtA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ymtkJ5f4VinRzXTqOv2PtA==</a>			



Igualmente, en relación con el artículo 99.3, la LCSP Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017, hay que indicar que no se divide en lotes el servicio porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

## 5.- PRESUPUESTO

Presupuesto de licitación: UNA ANUALIDAD 15.345,75 € (IVA incluido)

IMPORTE ACTIVIDADES TÉCNICAS (120 horas anuales).

5.250 euros anuales + IVA (6352,50 €)

IMPORTE DE ACTIVIDADES MÉDICAS COLECTIVAS

1.575 euros anuales + IVA (1.905,75 €)

IMPORTE DE ACTIVIDADES MÉDICAS INDIVIDUALES. RECONOCIMIENTOS (47,25 euros aproximadamente para 150 trabajadores/as).

7.087,50 euros anuales exento de IVA

- Valor estimado Contrato (IVA excluido): 55.650,00 €

## 6.- CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA O FINANCIERA

Código Seguro De Verificación:	ymtkJ5f4VinRzXTqOv2PtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Rodriguez Jimenez	Firmado	01/08/2024 14:51:51	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ymtkJ5f4VinRzXTqOv2PtA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ymtkJ5f4VinRzXTqOv2PtA==</a>			

**a) Solvencia económica en base a lo recogido en el art. 87 de la LCSP:** deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

El volumen de negocios deberá ser al menos. una vez y media el valor estimado del contrato.

**b) Solvencia técnica en base a lo recogido en el art. 90 de la LCSP:**

Deberá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación;

a) Relación de los principales servicios de los últimos tres años realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ymtkJ5f4VinRzXTqOv2PtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Del Carmen Rodriguez Jimenez	Firmado	01/08/2024 14:51:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ymtkJ5f4VinRzXTqOv2PtA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ymtkJ5f4VinRzXTqOv2PtA==</a>			

no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

## 7-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se proponen como criterios de adjudicación los siguientes:

### CRITERIOS OBJETIVOS.

#### 1. CRITERIO OBJETIVO PRIMERO:

Se establece el aspecto económico de: BAJA ofertada con una ponderación del 55 %.

Se valorará la reducción en el presupuesto de licitación previsto para la ejecución del servicio, hasta un máximo de 55 puntos.

La fórmula para valorar el precio atenderá al criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida, a la que se le atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntuación= (55\* importe de la oferta más baja) / importe de la oferta que se valora

#### 2. CRITERIO OBJETIVO SEGUNDO:

La puntuación máxima para este criterio es de veinte (20) puntos.

Código Seguro De Verificación:	ymtkJ5f4VinRzXTqOv2PtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Rodriguez Jimenez	Firmado	01/08/2024 14:51:51	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ymtkJ5f4VinRzXTqOv2PtA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ymtkJ5f4VinRzXTqOv2PtA==</a>			



Estos puntos se otorgarán de la siguiente manera:

1. Se otorgarán diez (10) puntos a aquella empresa que realice al menos cinco acciones formativas/ informativas presencial anual.
2. Se otorgarán diez (10) puntos a aquella empresa que permita la realización de al menos cinco acciones formativas / informativas on line para el personal.

### **CRITERIOS SUBJETIVOS.**

#### **1. CRITERIO SUBJETIVO PRIMERO:**

Se valorará con hasta 25 puntos la memoria técnica presentada en relación al proyecto anual de trabajo. Este deberá adaptarse a los requisitos y condicionantes técnicos de lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas a prestar a esta administración, adecuándose el mismo a la estructura organizativa de la empresa, la organización del trabajo y plan de acción y los medios humanos y auxiliares destinados al contrato.

Los licitadores podrán añadir como observaciones, al final de la memoria, la descripción de cualquier aspecto que consideren importante y no quede recogido en los anteriores puntos.

### **8-. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO**

El plazo de ejecución del contrato establecido es de UN AÑO con posibilidad de TRES PRÓRROGAS DE UN AÑO.

### **9- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 de la LCSP, la condición especial de ejecución para este contrato será de tipo social o

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ymtkJ5f4VinRzXTqOv2PtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Del Carmen Rodriguez Jimenez	Firmado	01/08/2024 14:51:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ymtkJ5f4VinRzXTqOv2PtA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ymtkJ5f4VinRzXTqOv2PtA==</a>			

relativa al empleo cuya finalidad será la de garantizar la igualdad de salarios entre hombres y mujeres.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución se califica como incumplimiento grave de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 31 del presente pliego de cláusulas administrativas.

Esta condición especial de ejecución del contrato será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución de este.

### 10- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

En base a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

*Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él*

En Castilleja de la Cuesta a fecha de firma electrónica

LA RESPONSABLE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Jiménez

Código Seguro De Verificación:	ymtkJ5f4VinRzXTqOv2PtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Rodriguez Jimenez	Firmado	01/08/2024 14:51:51	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ymtkJ5f4VinRzXTqOv2PtA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ymtkJ5f4VinRzXTqOv2PtA==</a>			